



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCION No. 00009 DE 2021

“Por medio de la cual se fijan los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021”

El Secretario general del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades legales y especial las delegadas en el Decreto Departamental No. 000021 de enero 02 del 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección y dispone que *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)”*

Que el artículo 2 numeral 2 literal b) ibídem, señala respecto a la contratación por menor cuantía *que:*

“Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

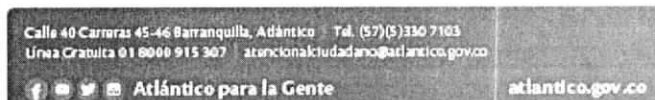
(...)”

Así mismo, el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala la contratación de mínima cuantía en los casos cuya contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que mediante Decreto No. 000394 de diciembre 09 de 2020 se liquidó el Presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del año 2021, determinándose un presupuesto inicial en UN BILLON QUINIENTOS CUARENTA Y



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000



[Handwritten signature]



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCION No. 00009 DE 2021

“Por medio de la cual se fijan los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021”

DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$1.542.598.146.990,00).

Que mediante Decreto No. 1785 de diciembre 29 de 2020, se fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2021 en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS m/l (\$908.526,00).

Que el presupuesto anual de la entidad, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes para la vigencia fiscal 2021 es de 1.697.913,04 SMMLV., por lo cual se enmarca en el artículo segundo numeral 2º) literal b) inciso primero de la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario establecer los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia 2021, los cuales deben ceñirse a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

En virtud de lo anterior,

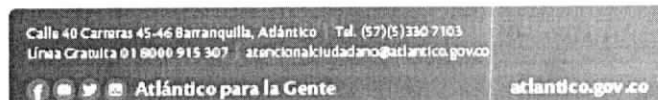
RESUELVE

PRIMERO.- Fijar los siguientes montos máximos para las siguientes modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021:

- 1. Contratación de mínima cuantía:** Será de mínima cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS m/l (\$90.852.600,00)**.
- 2. Contratación selección abreviada de menor cuantía:** Será de menor cuantía la contratación adelantada por el Departamento del Atlántico cuyo valor oscile desde **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESO m/l (\$90.852.601,00)** hasta **NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS m/l (\$908.526.000,00)**.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000



Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 - atencionaciudadano@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

RESOLUCION No. 00009 DE 2021

“Por medio de la cual se fijan los montos máximos para las modalidades de contratación en el Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021”

3. **Licitación Pública:** Las contrataciones que superen el valor del presupuesto para la contratación de menor cuantía, es decir, igual o superior a **NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL UN PESO m/l (\$908.526.001.oo)**, deberán adelantarse a través del procedimiento de Licitación Pública, sin perjuicio que, por las características de los bienes o servicios a adquirir, se pueda acudir a otras modalidades de selección de acuerdo con lo señalado en las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los doce (12) días del mes de enero de 2.021.

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA

Secretario general
Departamento del Atlántico

Proyectó: Nohemi Pérez – Asesor externo
Revisó: Ricardo Luna –Asesor de Despacho-



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 atencionakiudadano@atlantico.gov.co

 **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA:

Que en el Departamento del Atlántico el monto de la menor cuantía para contratar durante la vigencia 2021, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021
Presupuesto Inicial de la Vigencia (01 Enero 2021)	\$ 1.542.598.146.990,00
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	\$ 908.526,00
Presupuesto Anual de la entidad expresado en SMLMV	1.697.913,04
Valor Menor Cuantía hasta 1.000 SMLMV	\$ 908.526.000
Decreto Liquidación del Presupuesto Anual	000394 Diciembre 09 de 2020
Decreto Fijación Salario Mínimo	Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
Ley que establece los montos de la menor cuantía	Ley 1150 de 2007 Artículo 2, Numeral 2; Literal B

Se expide la presente Certificación, en la ciudad de Barranquilla a los 07 días del mes de enero de 2021.


RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Ricardo Luna / Asesor del Despacho de la Secretaría General del Departamento del Atlántico
Revisó y Aprobó: Juan Camilo Jacome - Secretario de Hacienda.



NIT. 890.102.006-1
Código Postal 080083
Código DANE: 05-000